



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 0 0 3 4 DE **25 ENE 2017**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2017"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el  
Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución  
0232 de Marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución  
constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar  
la calidad del servicio educativo.

En el marco del programa "Bienestar para todas y todos", plasmado en el Plan de  
Desarrollo Institucional 2014-2019, se inscribe el servicio de restaurante para la  
comunidad Universitaria, servicio que está orientado por los principios de  
convivencia, corresponsabilidad, buen vivir y sentido de comunidad y cuyo  
horizonte de sentido es trabajar por la construcción cotidiana de un tejido social  
cohesionado, solidario y comprometido con la Universidad misma para hacer  
posible el desarrollo integral y el bien-ser de todas y todos los integrantes de la  
comunidad universitaria.

La Subdirección de Bienestar Universitario de la UPN contempla en su plan de  
acción el proyecto de restaurante y cafetería dirigido a los estudiantes con  
vulnerabilidad socio- económica y servidores públicos de las sedes calle 72,  
Nogal, Valmaría y Parque Nacional; así como el servicio de alimentación a los  
hijos de los funcionarios y estudiantes de la Universidad atendidos por la Escuela  
Maternal.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que  
"La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la  
adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta  
(350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de  
propuestas".

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 23 de enero de 2017,  
se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 003 de 2017,  
y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$259.000.000,00)** y que la  
Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de  
Disponibilidad Presupuestal N° 217 del 25 de enero de 2017.

25 ENE 2017



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de Educadores*

RESOLUCION N° № 0034 DE 25 ENE. 2017

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2017 cuyo objeto es el de **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍAS Y ESCUELA MATERNAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 003 de 2017 en un periódico de amplia circulación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 ENE. 2017**

  
**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jorge Iván Acero - Abogado Grupo de Contratación.  
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación